



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 04 de agosto de 2026

VISTO el Expediente E- 69900/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple N° 02/26, por la contratación del servicio de internet 100 mbps simétricos, por el termino de dos (2) meses, destinados a la Delegación del Registro Civil, ubicado en calle Los Cauquenes 1088 de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra la Nota de Pedido N° 02/26, autorizada según jurisdiccional de compras vigente.

Que obran el comprobante de imputación preventiva N° 18/26 para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015 Artículo 18°, Inciso L), N° 1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N°188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I, Inciso b) "Contratación Directa por Adjudicación Simple", N° 58/21 y Resoluciones C.G.P. N° 293/25 y N° 71/26 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que ante lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 1309/24 y Resolución M.B.C.y J. N° 274/26.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a contratación directa por adjudicación simple N° 02/26, por la contratación del servicio de internet 100 mbps simétricos, por el termino de dos (2) meses, destinados a la Delegación del Registro Civil, ubicado en calle Los Cauquenes 1088 de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 02/26, RAF504

//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

y el Anexo I “ESTÁNDAR TECNOLÓGICO” para la adquisición de equipamiento informático y software que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 504 - 024MBC, MBC024 Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 43 /26

MBCJ
S.P.


Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.



Diposición DGAF 43/26 ANEXO I ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como reemplazo apto un disco SATA de 3 TB¹. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es reemplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento.

1 Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal² deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

² Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.

Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de “marca blanca” o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por “computadora” a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.



Avila Gonzalo R.
Ejecutor Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.

Aplica a dependencias que no están directamente conectadas a Gobierno central Ushuaia – San Martín 450.

Tipo de Conexión	Fibra óptica
Servicio	Ancho de Banda 100 MB simétricos
Velocidad de Subida	100MB
Velocidad de Descarga	100MB
Latencia	<= 80 ms.
Garantía de Disponibilidad	99.9 % Anual
Soporte Técnico	24/7
Tiempo de Respuesta	< 1 hora en casos críticos.
Tiempo de Resolución de Incidencias	< 4 horas en horario laboral, < 8 horas fuera de horario laboral.
Mantenimiento Programado	Aviso con al menos 72 horas de antelación.


Gonzalo R. Avila
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2026
Pieza Administrativa N° 69900 Letra E Año 2026 Ámbito 1788
RAF 504 FE DIRECCION NAC. REGISTRO PERSONAS

Fecha: 04/08/26 Apertura: 5/8/2026 10:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art.18, inciso L.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Contratación de internet 100 megas simétricos por (2) meses, destinados a la Delegación del Registro Civil, ubicado en calle los Cauquenes 1088 de la ciudad de Ushuaia.
Comentario: Leyes Provinciales N°1015 Artículo 18°, Inciso L), N° 1150 y N° 1580, Decretos Prov. N° 674/11, N°188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I, Inciso b) "Contratación Directa por Adjudicación Simple

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/504 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Servicio de Internet. unidad			
>>	100 mg simétricos	2.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.


Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.
.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL \$.....

Son Pesos:.....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE DIRECCION NAC. REGISTRO PERSONAS



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2026
Pieza Administrativa N° 69900 Letra E Año 2026 Ámbito 1788
RAF 504 FE DIRECCION NAC. REGISTRO PERSONAS

Fecha: 04/08/26 Apertura: 5/8/2026 10:00

Encuadre Legal: Ley 1015, art.18, inciso L.
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: Contratación de internet 100 megas simétricos por (2) meses, destinados a la Delegación del Registro Civil, ubicado en calle los Cauquenes 1088 de la ciudad de Ushuaia.
Comentario: Leyes Provinciales N°1015 Artículo 18°, Inciso L), N° 1150 y N° 1580, Decretos Prov. N° 674/11, N°188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I, Inciso b) "Contratación Directa por Adjudicación Simple
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/504 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Forma de Pago:	treinta (30) días			
Plazo de Entrega:	inmediata			
Mantenimiento de Oferta:	según decreto provincial N° 674/11			
Lugar de Entrega:	domicilio a prestar el servicio: calle Los cauquenes 1088 - ciudad Ushuaia			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	recepción de ofertas hasta el día 05/08/06 a las 10:00 hs.			
Domicilio de presentación de ofertas:	Gobernador Campos 1465- Ushuaia- o Correo Electrónico: adm.registrocivilushuaia@ gmail.com			
Domicilio de apertura de ofertas:	Gobernador Campos 1465- Ushuaia-			
Garantía de Oferta:	no se requiere			


Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.